



ACUERDO No. CSJATA17-542
Jueves, 22 de junio de 2017

(Magistrada Ponente: Dra. Claudia Expósito Vélez)

“Por medio del cual se establecen los turnos presenciales y de disponibilidad para los Jueces Penales Municipales para Adolescentes con función de Control de Garantías de la Ley 1098 del 2006 y para los Empleados del correspondiente Centro de Servicios Judicial, en el Distrito Judicial en Barranquilla, correspondiente al periodo comprendido entre el 1° de Julio del año 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO

El Consejo Seccional de Atlántico, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, contenidas en la Ley 270 de 1996, y en especial las consagradas en el artículo 1 numeral 2° del Artículo No. PSAA07-5433 del 19 de diciembre de 2008 y conforme a lo aprobado en sesión de Sala Ordinaria de la fecha,

CONSIDERANDO

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer en el Distrito Judicial de Barranquilla los turnos presenciales y de disponibilidad para la atención de la función de Control de Garantías de la Ley 1098 de 2006, a partir del 1° de Julio del año 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017, con los siguientes Jueces; y en las fecha y horarios que señalan en los listados anexos, los cuales harán parte integral del presente Acuerdo:

CABECERA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA

- Juzgado 1° Penal Municipal para Adolescentes
- Juzgado 2° Penal Municipal para Adolescentes
- Juzgado 3° Penal Municipal para Adolescentes

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer en el Distrito Judicial de Barranquilla los turnos presenciales y de disponibilidad para la atención en el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales Municipales para Adolescentes, a partir del 1° de Julio del año 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017, con los empleados adscritos a dicho Centro de Servicios Judicial; y en las fecha y horarios que señalan en los listados anexos, los cuales harán parte integral del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO: Establecer que durante los fines de semana y festivos, los Jueces de los Juzgados Penales Municipales con función de Control de Garantías para Adolescentes estarán en disponibilidad, mientras que los empleados del Centro de Servicios Judiciales para Adolescentes, durante los fines de semana y festivos prestaran un turno presencial y de disponibilidad, según lo señalado en los listados anexos que hacen parte integral del presente Acuerdo y estará coordinado por la Profesional Universitaria Grado 16, quien ejerce funciones de Coordinadora del respectivo Centro de Servicios Judiciales para Adolescentes y en el evento en que se

aw11

presentare audiencia, se realizara en la cabecera del respectivo Circuito e igualmente esta Servidora Judicial, regulara lo pertinente a Fiscalías y Despachos Judiciales.

PARÁGRAFO: 1. La Coordinadora del Centro de Servicios Judiciales para Adolescentes, deberá informar de manera mensual, las eventualidades, causadas por la anterior disposición, así como también el desarrollo de las audiencias que se lleven a cabo.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese el presente Acuerdo a los Jueces Penales Municipales del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA), al Juez Coordinador, a la Coordinadora del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales Municipales para Adolescentes de Barranquilla y a las Corporaciones adscritas al Sistema de Responsabilidad para Adolescentes.

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Claudia Exposito Velez

CLAUDIA EXPOSITO VELEZ
Magistrada Ponente

Dagoberto Serrano Bello

DAGOBERTO SERRANO BELLO
Magistrado

Cusa 2
CREV/ELM

*Consejo Superior
de la Judicatura*